



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	BELISARIO BOSA GRACIA
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOAQUIN BOSA SANTOS Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00026 00
ASUNTO	AUTO DESIGNA ABOGADO AMPARO POBREZA

Atendiendo la imposibilidad manifestada por la Dra. **ERITH XIOMARA ROA MERA**, quien viene representando al demandante en amparo de pobreza, pero le es imposible continuar con el ejercicio del cargo toda vez que aduce se radicará en los Estados Unidos y allega prueba de su estadía en ese país, por lo cual presenta renuncia al cargo, es del caso designar su reemplazo toda vez que debe continuarse el trámite del presente proceso, donde se decretaron ya las audiencias previstas en el art. 372 y ss. del CGP.

En este orden se nombra en tal calidad a la Dra. **PIEDAD EDITH BOTINA PLAZA** abogada titulada portadora de la C.C. No. **52582006** y T.P. No. **83.542** CSJ, litigante en este Despacho judicial, con quien continuará la representación del demandante en el presente proceso de pertenencia.

Comuníquese la designación a la profesional del derecho, previniéndole que el cargo asignado es de forzoso desempeño, sin embargo, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación. Art. 154, inciso 3°. CGP.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a